Ayuntamiento de Piélagos

D. Manuel José González Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2022/4035 AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA [redacted] SOLICITADA POR PROMOCIONES UNIFAMILIARES CORBAN S. L.

En vista del expediente de autorización incoado a instancia de PROMOCIONES UNIFAMILIARES CORBAN S. L. para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela [redacted] Teniendo en cuenta,

I.- Que por la Arquitecta Municipal se ha emitido informe con fecha de 29 de septiembre de 2022, cuyo contenido resulta del siguiente tenor literal:

"SE INFORMA:

1.- Recientemente el Parlamento de Cantabria en su sesión del 28 de junio de 2022, ha aprobado la nueva Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, BOC 142, de 22/julio/2022, entrando en vigor en su totalidad a los dos meses de su publicación en el BOC. Conforme establece su Disposición transitoria sexta. Licencias y autorizaciones en tramitación. Los procedimientos de obtención de licencias y autorizaciones iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de esta ley, serán resueltos conforme a las previsiones de la legislación vigente en el momento de su iniciación. Habiendo sido solicitada la autorización objeto de este expediente en fecha de 10/06/2022, ésta debe seguir el procedimiento para su obtención establecido en la Ley 2/2001, de 25 de junio, del Suelo en Cantabria (LOTRUSCA).

2.- Consta en el expediente municipal solicitud del interesado ante el Ayuntamiento, expresivo de las circunstancias y acompañado de la documentación señalada en el apartado a), punto 1 del Artículo 116 de la LOTRUSCA:

- *SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO, Barrio El Espinar, Arce - Piélagos, de junio de 2022. Suscrita por Promociones Unifamiliares Corbán. (RGE: 2022-15733)*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos Clasificador: Certificado -

- NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS, de 23/07/2014. (Incluida en el documento anterior)
- PRESOLICITUD PARA LA TRAMITACIÓN DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

3.- INFORME AYUNTAMIENTO PARA LA CROTU (Artículo 116-1.c- LOTRUSCA):

- 3.1.- PROPUESTA:

La solicitud plantea la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Parcela [redacted] Dispone de frente a vial en sus linderos este y oeste, se prevé franja de cesión de 3m a borde de viales para su ampliación. El resto de linderos, norte y sur, es con parcelas privativas. Su topografía es en pendiente descendente en sentido norte-sur, encontrándose libre de edificación.

Se propone la construcción de una vivienda de una planta, forma rectangular con líneas y acabados de estilo tradicional. Su ubicación se propone en la zona norte de la parcela.

La parcela consta de las siguientes superficies: 3.106m2 Registro; 2.987,72m2 Topográfico; 2.876m2 Catastro. El redactor toma como base para la justificación del cumplimiento de los parámetros urbanísticos la superficie de 3.106m2, ***con carácter previo a la concesión de licencia municipal de obras, será exigida la Coordinación Realidad física – Catastro - Registro.***

- 3.2- AFECCIONES SECTORIALES, por las que han de obtenerse las siguientes autorizaciones:
  - ✓ AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA, por ubicarse en la zona de servidumbre Aeronáutica del aeropuerto de Santander.
  - ✓ AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, por encontrarse en zona de policía de cauces de 100m de un arroyo innominado que discurre en la zona sur atravesando transversalmente a la parcela.

- 3.3- Cumplimiento PLANEAMIENTO VIGENTE:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

La parcela en la que se pretende la construcción de vivienda unifamiliar aislada, se encuentra en una zona con clasificación de SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (CATEGORÍA C), por el PGOU/1993, vigente en Piélagos. Asimismo, se encuentra incluida en la categoría de ordenación "ÁREA PERIURBANA" del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

El PGOU de Piélagos aprobado con anterioridad y no encontrándose adaptado a la Ley 2/2001, de 25 de junio, del Suelo en Cantabria (LOTRUSCA), en su Disposición Transitoria Segunda dispone que el Suelo No Urbanizable se regirá por las disposiciones de dicha Ley aplicándosele el régimen del Suelo Rústico de Protección Ordinaria, por no encontrarse sometido a un régimen especial de protección en el PGOU. En este tipo de suelo podrán ser autorizadas la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, en los términos establecidos en la Disposición Adicional quinta y en la Disposición Transitoria novena.

Hasta la aprobación del Plan Especial a que se refiere la disposición adicional quinta, se podrá autorizar la construcción de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, bajo las determinaciones de la DT9ª.

Asimismo, el Ayuntamiento de Piélagos no ha aprobado ordenanza conforme al artículo 62 de la LOTRUSCA, en cuanto a las condiciones estéticas y de diseño que se permiten a las edificaciones a las que se refiere la DT9ª, no obstante de regularse a través de este medio, debe ser en términos compatibles con el planeamiento, al que no pueden modificar por sí solas, por lo que se entiende son de obligado cumplimiento los aspectos estéticos que el PGOU/1993 de Piélagos exige a las construcciones en el SNU, así como, el resto de determinaciones derivadas del mismo no reguladas en la mencionada disposición. Verificando que el proyecto planteado cumple con el planeamiento municipal, siendo en concreto las siguientes:

- ✓ *Condición adicional para evitar la formación de núcleo: En un radio de 100 m. medido en torno al emplazamiento proyectado para la edificación no podrá haber más de 6 viviendas, incluyendo a la proyectada……SI CUMPLE*

  Dentro de la misma categoría de suelo, SNU(C), según consulta a través del Visor del Catastro Virtual, no existen viviendas en el entorno próximo.

- ✓ *Se plantará un árbol por cada 150 m2 de superficie de parcela:……A JUSTIFICAR*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Se exigirá su cumplimiento al momento de concesión de la licencia municipal de obras.

✓ *Cerramiento de parcela: alambradas, empalizadas o setos de arbustos, de altura inferior a 2m. En el caso de limitar el campo visual máximo de 0,80m de altura. Excepcionalmente en linde con zona pública y entre parcela en los 3m primeros, fábrica de 0,80m de altura máxima, en mampostería cuajada, u otro material similar, pudiéndose completar hasta los 2m de altura con alambrada o seto……..…….....SI CUMPLE*

Se prevé cierre de malla de simple torsión.

✓ *Condiciones estéticas: Prohibición de planta baja abierta (sobre pilares exentos). Se protegerá el carácter de la edificación, debiendo emplearse materiales, coloraciones y formas arquitectónicas coherentes con el entorno……..SI CUMPLE*

Se pretende construir una vivienda unifamiliar aislada de de una planta, forma rectangular con líneas y acabados de estilo tradicional. La cubierta es inclinada a dos aguas y material de cobertura en teja cerámica, las fachadas se proyectan con acabados en aplacado de piedra y mortero pintado en tono claro.

- *3.4- Cumplimiento NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA:*

Revisada la documentación se ha podido comprobar que se cumple lo establecido en la Sección 2 del Capítulo III de la Ley 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en relación con las normas de aplicación directa. Se pretende construir una vivienda unifamiliar aislada de de una planta, forma rectangular con líneas y acabados de estilo tradicional. La cubierta es inclinada a dos aguas y material de cobertura en teja cerámica, las fachadas se proyectan con acabados en aplacado de piedra y mortero pintado en tono claro.

Se exigirá la plantación de especies arbóreas, 1 árbol/150m2 de superficie de parcela, como medida correctora reduciendo un posible impacto visual. Se plantean ligeros movimientos de tierra, en el entorno próximo de la vivienda, y ***rellenos de tierra en las inmediaciones del cauce****, debiendo corregirse.*

- *3.5- VALORES AMBIENTALES:*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Revisados los documentos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1993, no se dispone de documento que acredite la existencia de valores ambientales. Asimismo, el técnico redactor incluye justificación de la inexistencia de repercusiones negativas ambientales.

Señalar que el documento obvia en su contenido la ***existencia de un cauce que atraviesa la parcela en la zona sur, planteándose rellenos de tierra en sus inmediaciones, debiendo evitarse.***

A modo indicativo, señalar conforme al Documento de AI/PGOU, Pleno del 28 de agosto de 2018, BOC 179, 12 de septiembre de 2018, la parcela se encuentra clasificada como Suelo Rústico de Especial Protección Natural (SR-PN) y Suelo Rústico de Especial Protección de Ribera (SR-PR).

- *3.6- <u>RIESGOS NATURALES ACREDITADOS</u>:*

Revisados los documentos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1993, no se dispone de documento que acredite la existencia de Riesgos Naturales. Asimismo, el técnico redactor incluye justificación de la inexistencia de riesgos.

La parcela está afectada por la zona de policía de cauces de 100m de un arroyo innominado que discurre transversalmente por el sur, ***resultando inundable*** *parte de su superficie, siendo preceptivo informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

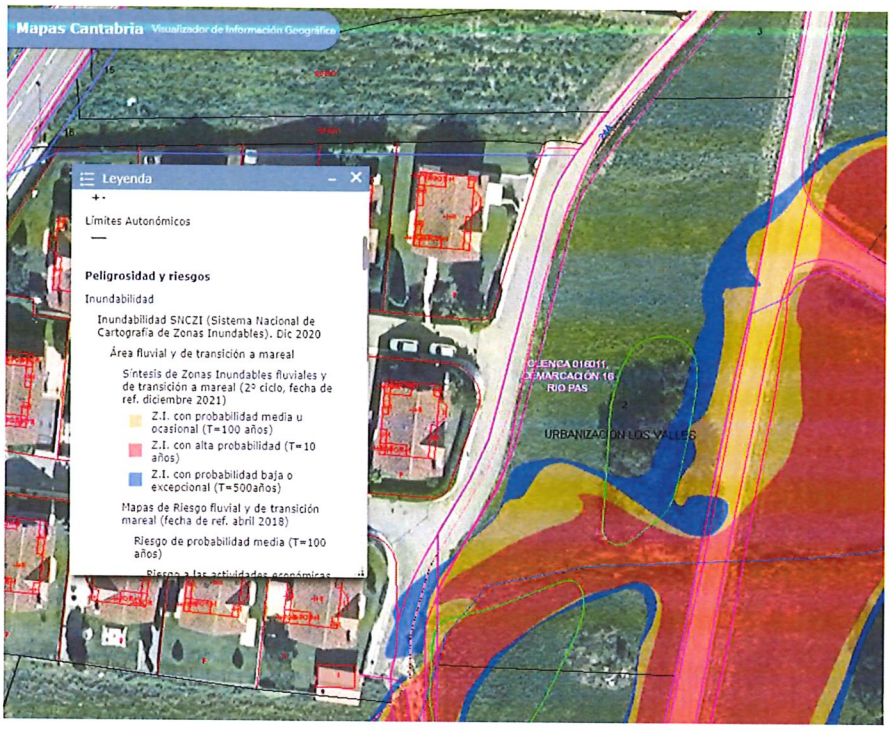

Información obtenida del visor gráfico de "Mapas Cantabria"

- *3.7- <u>DISTANCIA DE LA EDIFICACIÓN PREVISTA A SUELO URBANO:</u>*

  La edificación que se pretende construir, se encuentra muy próxima al Suelo Urbano del Barrio el Perujo, a escasos 20m.

4.- En consecuencia, ***PROCEDE CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN*** *del expediente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 116, apartado 1.b) de la LOTRUSCA, debiendo someter la solicitud a* ***información pública, por plazo de quince días.*** *El citado trámite será anunciado en el* ***Boletín Oficial de Cantabria. Siendo preceptivo la solicitud de*** *las <u>AUTORIZACIONES</u> que, conforme a la <u>LEGISLACIÓN SECTORIAL</u> han de obtenerse:*

- *<u>AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA</u>.*
- *<u>AUTORIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</u>, para la totalidad de actuaciones, incluida la plantación de arbolado."*

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

II.- Que realizado trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente incoado a instancia de **PROMOCIONES UNIFAMILIARES CORBAN S. L.**, para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela [redacted] de conformidad con los informes técnicos obrantes en el mismo.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de la obtención de las autorizaciones sectoriales pertinentes y autorización previa".

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

D. Manuel José González Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos,

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DESESTIMATORIA DE EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIALES EXPTE. 2022/353

A la vista de las actuaciones, documentos e informes que obran en el presente expediente de responsabilidad patrimonial 2022/353 a instancias de **REALE SEGUROS GENERALES, SA.** debidamente representados mediante poder para pleitos otorgado a favor de D[redacted] se constatan los siguientes extremos;

ANTECEDENTES:

Primero.- Por el solicitante se presenta reclamación con fecha de 21/12/2021 por los daños causados en una vivienda propiedad según manifiesta de Doña[redacted]asegurada en la entidad REALE.

Se aporta una valoración pericial realizada por la propia aseguradora en la que cifra los daños en la suma de 471,90 € que indica ha abonado a la asegurada.

No se aporta ni la escritura de propiedad de la vivienda, ni las facturas de los daños reclamados y su pago, ni se acredita el abono a la asegurada de las sumas reclamadas.

Segundo.- Tramitado el expediente, y admitidas las pruebas propuestas, y constando informe del Concejal responsable, tal y como exige el art. 81.1 de la Ley 39/2015 y se practican las pruebas propuestas por el reclamante.

Por último se ha dado traslado al solicitante para formular alegaciones, enrelación al art. 82 de la Ley 39/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO
Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección
Código Seguro de Validación [redacted]
Url de validación https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos PLATAFORMA DE VALIDACION Y EFIRMA DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS — Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

I.- Los arts. 34 y 96 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídicos del Sector Publico y el art. 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Para que pueda existir responsabilidad patrimonial es necesaria:

a) Que se acredite y pruebe por el que pretende la existencia del daño y perjuicios causado económicamente, evaluable e individualizado.
b) Que el daño o lesión sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto sin intervención extrañaque pudiera inferir alterando el nexo causal.
c) La ausencia de fuerza mayor, como toda causa imprevisible e irresistible ajena a la conducta racional y previsora de toda persona u organizacióny además extraña a la misma.

En el ámbito del régimen local, la responsabilidad aparece regulada en elartículo 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 223 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II.- Una constante Jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo como de los Tribunales Superiores de Justicia, vienen exigiendo para el éxito de la acción de responsabilidad patrimonial, la concurrencia de los siguientes requisitos: (a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.(b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal y (c) Que no se haya producido fuerza mayor.

III.- De las actuaciones, documentos e informes, especialmente del informe emitido por el ITOP, aunque se constata la existencia de un problema en el colector municipal, no existe prueba que vincule tales hechos con el resultado dañoso.

Por otro lado, no se aporta documento alguno que justifique y que legitime la reclamación al amparo del art. 43 de la Ley de Contrato de Seguro.

Como ya se ha expuesto en expedientes precedente s, para ejercitar una reclamación al amparo del artículo 43 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980,

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ayuntamiento de Piélagos

como ha señalado reiteradamente la jurisprudencia exige la concurrencia de determinados requisitos.

El primero de ellos, es la propia existencia del seguro, y no de cualquier seguro, sino de uno que cubra el daño supuestamente indemnizado y en segundolugar, debe acreditarse el pago, que es una exigencia del propio art. 43 de la Ley de Contrato de Seguro

El asegurador debe acreditar cumplidamente el pago con toda la documentación que obre en su poder (finiquitos, transferencias, renuncias, facturas, certificados bancarios, etc.), sin que en absoluto sirva p ara considerar legitimado a la asegurado ra la aportación de un documentos internos creados ad hoc por la propia aseguradora que indica que se ha efectuado una transferencia.

Ni siquiera se acredita la titularidad del inmueble, por lo que no puede admitirse la reclamación formulada.

IV.- A la vista de lo anterior, se considera que la aseguradora no ha acreditado su legitimación con las exigencias legales, para instar la presente reclamación.

A la vista de los anteriores extremos, y conforme establece el art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **REALE SEGUROS GENERALES, S.A.**, debiendo notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de vías de recurso."

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Vº Bº

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529
Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F
www.pielagos.es

Firma 2 de 2 | Verónica Samperio Mazorra | 05/12/2022 | ALCALDESA
Firma 1 de 2 | MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ | 05/12/2022 | SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	[redacted]
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -